

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 08 de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00257**
PROCESO: LABORAL
DEMANDANTE: LUZ ELISA CORREA DE VILLEGAS.
DEMANDADO: NACIÓN- MIN. EDUCACIÓN-
FONPREMAG

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Anexar constancia de la entrega de la copia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación para su citación a la audiencia de conciliación, así mismo, ya que de acuerdo a la constancia de conciliación aportada a folios 26, ésta fue solicitada por el accionante el 31 de julio de 2012, posterior a la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011 y del artículo 613 de la ley 1564 de 2012, el cual entró en vigencia a partir de la promulgación de dicha ley.

2. Se le solicita a la apoderada de la parte demandante que allegue la demanda debidamente grabada en el CD, ya que el aportado con la demanda, se encuentra en blanco.

En uso del artículo 173 de la Ley 1437, este Despacho ordena a la parte actora, que deberá aportar las copias físicas para el traslado a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 09 DE ABRIL de
2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO

C.M.